

EL DOCUMENTO ICA EN AVICULTURA: UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Todos los que nos dedicamos a la producción avícola somos responsables de asegurar que los productos que comercializamos cumplan todos los requisitos en seguridad alimentaria:

- Inocuidad: ausencia de residuos de cualquier tipo (físicos, químicos, antibióticos, coccidiostáticos etc.)
- Trazabilidad: herramienta que nos permite conocer todos los elementos que intervienen en la elaboración de un producto, permitiendo rastrear un lote si fuera necesario.

El Real Decreto 361/2009 regula la información sobre la cadena alimentaria que ha de acompañar a todas las partidas de animales destinadas a sacrificio para consumo. Esta información queda reflejada en el Documento ICA.

Una vez los animales llegan al matadero, el tiempo de espera antes del sacrificio se utiliza, entre otras cosas, para hacer la revisión pertinente por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de toda la documentación que acompaña la partida. Es un paso previo indispensable antes de declararla apta para ser sacrificada para consumo y definir aspectos tan importantes como son el orden de sacrificio en función de criterios logísticos o sanitarios. El titular o representante de la explotación de donde salen los animales ha de cumplir el "ICA", un documento normalizado donde se informa de incidencias del lote en el que no hayan tenido conocimiento los Servicios Veterinarios Oficiales en la inspección de la salida a matadero. La estructura es la de un formulario con una serie de preguntas que es necesario contestar. Es necesario contestarlas todas de una manera clara, no dejando nada incompleto. A continuación haremos mención sobre aquellas que puedan generar alguna duda.

1. Información de la partida:

1.1 Los animales han estado sometidos a tratamiento en los últimos 30 días.

Cabe indicar si en el último mes han sido tratados con antibióticos y/o coccidiostáticos y en el caso de que sea así, si se han de completar los periodos de supresión estipulados. Contestar "no" únicamente si no se han utilizado productos con receta veterinaria (generalmente antibióticos) ni coccidiostáticos.

1.2 Resultados positivos de la manada en el marco de la vigilancia y el control de las zoonosis.

Se tendrá que indicar aquí si ha habido diagnóstico por parte de los Laboratorios autorizados de *S. Enteriditis* o *S. Typhimurium* en el muestreo de calzas según lo establecido en el Programa Nacional de Control de Salmonelas. En caso contrario contestar “no”.

2. Información de la explotación:

2.2 Resultados positivos, los últimos 6 meses, en el marco de la vigilancia y el control de las zoonosis.

Contestar “sí” solo si ha habido diagnóstico por parte de laboratorios autorizados de *S. enteritidis* o *S. typhimurium* en el muestreo de calzas en la explotación en los últimos 6 meses. En caso contrario contestar “no”.

2.3 En los últimos 6 meses se han recogido muestras para investigar residuos.

Contestar “sí” si los Servicios Oficiales han recogido muestras a la explotación dentro del Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR). En caso contrario contestar “no”.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:

Solo marcar si a la manada se le ha hecho una certificación de calidad (por ejemplo, “Pollo amarillo certificado 65% cereal”).

Recordar finalmente que es necesario que el titular o en su caso el representante de la explotación tenga el documento ICA, que acompañará la guía de traslado a matadero.

Si hubiera dudas a la hora de cumplimentarlo, el veterinario que atienda la explotación podrá hacer las aclaraciones pertinentes.